

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°155-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 23 de Noviembre del 2017

**VISTOS:** Resolución de Comisión Organizadora N° 023-2017-UNDC de fecha 02.03.17, Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2017-UNDC de fecha 03.10.17, Oficio N° 630-2017/SUNEDU-02-12; de fecha 12.09.2017, Oficio N° 250-2017-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 18.09.17, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 023-2017-UNDC de fecha 02.03.17, se aprobó el Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la Universidad Nacional de Cañete, compuesta por VII Títulos y 02 anexos.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2017-UNDC de fecha 03.10.17, se aprobó MODIFICAR el numeral 5.1 y 5.3 de título V del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 023-2017-UNDC.

Que, mediante Oficio N° 630-2017/SUNEDU-02-12; de fecha 12.09.2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, hace llegar las observaciones correspondiente a la solicitud de licenciamiento presentada por la Universidad Nacional de Cañete, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Procedimiento del Licenciamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD.

Que, mediante Oficio N° 250-2017-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 18.09.17, el Vicepresidente Académico, solicita la emisión de Resolución actualizando el Comité de Seguridad Biológica, Química de la UNDC.

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "Los Errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

La potestad de rectificación tiene por objeto un acto preexistente, esto es de acto que ha de ser rectificado por adolecer de algún error material o de cálculo. Esta corrección debe llevarse a cabo mediante una nueva actuación de la administración, mediante una declaración formal de que ha incurrido en un error material que se va corregir, y no rehaciendo el mismo documento o Resolución<sup>1</sup>



<sup>1</sup> MORON URBINA, Juan Carlos, "Comentarios a la Ley de Procedimiento Administrativo General"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°155-2017-UNDC**

San Vicente de Cañete, 23 de Noviembre del 2017

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes, y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del año 2017; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el numeral 5.2 del título V del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2017-UNDC de fecha 03.10.17, el mismo que a partir de la fecha quedará redactada de la siguiente manera:

Cargo en el Comité	Nombre	Grado	Especialidad	Cargo en la UNDC
Responsable de la brigada seguridad biológica	Katherine Lourdes Sánchez Caycho	Magister en mejora de Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción	Biólogo	Docente de la UNDC
Integrante de la brigada de seguridad biológica	Juan Alejandro Lévano Avalos	Magister en Investigación y Docencia Universitaria	Licenciado en Educación Secundaria Especialidad en Biología y Química	Docente de la UNDC
Responsable de la brigada seguridad química	Iván Karlos Best Cuba	Doctor en Ciencias mención en Bioquímica y Biología Molecular	Licenciado en Biología	Docente de la UNDC
Integrante de la brigada de Seguridad Química	Miriam Vilca Arana	Magister en Docencia Universitaria	Ingeniero Químico	Jefe de laboratorio de física y Química

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**ABAD OSNAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

**Distribución**  
Presidencia  
Vicepresidencias (02)  
Dirección General de Administración  
Comisión de Licenciamiento (01)  
Oficina de Sistema de Información y Tecnología de Información (Portal de Transparencia)  
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación  
Archivo  
aov/Sec.Gral.